



AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ
SECCIÓN XVI
ALCALDÍA TLALPÁN
C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

PEDIDO

7779

FECHA MES DIA AÑO

09 30 2022

HOJA No. 1 DE 01

REQUISICIÓN No.

0016/0212 ART 02

PROVEEDOR:
1641 DISTRIBUIDORA INTEGRAL DE ANALISIS CLINIC
R.F.C.: DIA081122EQ
BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS N 4293 P3 I 300
JARDINES EN LA MONTANA
CODIGO POSTAL: 14210
TELS. 55 4168 360255 4606 4485
FAX. 55 3605 2048
**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU
CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

TRANSPORTE:
CANTON
EFFECTUAR ENTREGA EN:
ALMACEN GENERAL
ALMACEN ENTREGAR BIENES A:

CONDICIONES DE ENTREGA:
NOVIEMBRE

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON
ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A
PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION
"SALVADOR ZUBIRAN" EL 2
PORCENTO DIARIO DEL IMPORTE DE
LOS MATERIALES PENDIENTES POR
SURTIR.

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
---------	------------------------------------	----------	--------	----------------------------	-------------------------

1	05482043 POLIETILENGLICOL 6000 PEG CAS 25322-68-3.PRESENTACION	3	Frasco	\$ 2,500.0000	\$ 7,500.00
<p>MCA: SIGMA-ALDRICH CAT: 81260-1KG FRASCO CON 1 KG. DEPTO(S) . SOLICITANTE(S) : 0319.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: nov:3 30/11 *** OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N. *** PROGRAM. / PART. / MONTO / NO. SUF. / TIPO REC.: 2 3 2 0 18 E023 AM010 / 25101 / DIC:\$8700.00 / 20035 / F; FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASSP.</p>					
** PRECIO FIJO **					

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR APOYO ADMON A4	REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES	<p>VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO</p>
--	--	--



CLASULO DEL PEDIDO

<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es v3lido si presenta tachaduras, empujadas y alteraciones.</p> <p>1.2. Los dep3sitos y obligaciones de este pedido, no s3n deducibles en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepci3n de los derechos de cobro, en cuyo caso se deber3a cortar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo en el Art3culo No. 46 de la LAASP.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotizaci3n presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo econ3mico resultante del procedimiento de la adquisici3n, de acuerdo a lo solicitado en el Art3culo No. 26 de la LAASP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podr3 presentar por escrito en un plazo m3ximo de 5 d3as naturales despu3s de la recepci3n del material, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, devolv3do el material, se contar3 como a continuaci3n se establece:</p> <p>- El plazo se empezara a contar a partir de la fecha de la recepci3n del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que correspondiente, misma que deber3 constar en la entrega son programadas. "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se har3 acreedor a la penalizaci3n correspondiente.</p> <p>- En ning3n caso, "EL PROVEEDOR" entregara art3culos distintos a los autorizados previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</p> <p>- La transportaci3n de los bienes, las manobras de carga y descarga en el and3n del lugar de entrega ser3n a cargo de "EL PROVEEDOR", as3 como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".</p> <p>- Los bienes deber3n ser entregados bajo los proveedores de los Paquetes Destino "Final", se someter3 a revisi3n para comprobar que las caracter3sticas t3cnicas sean id3nticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podr3 auxiliarle y en las 3reas usuarias para realizar la revisi3n correspondiente y en caso de existir diferencias, se proceder3 a la devoluci3n de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>"EL PROVEEDOR" asumira toda la responsabilidad por infracci3n o inversi3n de derechos de propiedad de marca y patentes. Adem3s se compromete a reembolsar al "INCMNSZ" cualquier inversi3n realizada por estos y otros conceptos similares de la LAASP.</p> <p>El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podr3 modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Art3culo 52 de la LAASP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y vol3menes contratados originalmente, de igual forma, de as3 requerido el "INCMNSZ" podr3 cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p>2. MODIFICACION:</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco d3as naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones ser3n por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>El "INCMNSZ" aplicar3 una pena convencional por cada d3a de atraso en el total de lo incumplido, m3s IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Art3culo 53 segundo p3rrafo de la LAASP, los Proveedores que deber3n obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, as3 como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los t3rminos sealados en el presente pedido y en la legislaci3n aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" no entregue los bienes</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarada en estado de quiebra o suspensi3n de pagos por autoridad competente.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prorroga que en su caso se autorice.</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hip3tesis, "EL PROVEEDOR" requerir3 por escrito al "PROVEEDOR" para que en un t3rmino de diez d3as h3biles contados a partir de que reciba dicha comunicaci3n, sea subsanada la deficiencia, si al final de este t3rmino "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMNSZ" comunicara por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumaci3n de la rescisi3n.</p> <p>57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector P3blico, informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Art3culo</p>	<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deber3n entregarse en las condiciones 3ptimas de empaque y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daa3o durante las manobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, as3 como almacenamiento.</p> <p>4. PRORROGA:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, el "INCMNSZ" podr3 solicitar cinco d3as h3biles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una vez que el "INCMNSZ" solicite el material, se considerar3 la pena sealada en el punto 7, se aplicar3, considerando la penalizaci3n a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el 3ltimo d3a del plazo de entrega sea inh3bil o fin de semana, se entender3 prorrogado hasta el d3a h3bil siguiente sin que esto implique penalizaci3n.</p> <p>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Art3culo 48 de la LAASP los proveedores deber3n garantizar: I. Los art3culos que, en su caso, reciban. Estas garant3as deber3n constituirse por la totalidad del monto de los art3culos, una vez transcurrido el t3rmino que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deducidas se aplicaran directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p>El "INCMNSZ" podr3 iniciar el procedimiento de rescisi3n del presente pedido en los casos siguientes:</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue laianza sealada en el punto 5 en los plazos sealados.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCMNSZ".</p> <p>"EL PROVEEDOR" sea declarada en estado de quiebra o suspensi3n de pagos por autoridad competente.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prorroga que en su caso se autorice.</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hip3tesis, "EL PROVEEDOR" requerir3 por escrito al "PROVEEDOR" para que en un t3rmino de diez d3as h3biles contados a partir de que reciba dicha comunicaci3n, sea subsanada la deficiencia, si al final de este t3rmino "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMNSZ" comunicara por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumaci3n de la rescisi3n.</p> <p>57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector P3blico, informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Art3culo</p>	<p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>La deducidas se aplicaran por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el t3rmino que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deducidas se aplicaran directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p>El "INCMNSZ" podr3 iniciar el procedimiento de rescisi3n del presente pedido en los casos siguientes:</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue laianza sealada en el punto 5 en los plazos sealados.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCMNSZ".</p> <p>"EL PROVEEDOR" sea declarada en estado de quiebra o suspensi3n de pagos por autoridad competente.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prorroga que en su caso se autorice.</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hip3tesis, "EL PROVEEDOR" requerir3 por escrito al "PROVEEDOR" para que en un t3rmino de diez d3as h3biles contados a partir de que reciba dicha comunicaci3n, sea subsanada la deficiencia, si al final de este t3rmino "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMNSZ" comunicara por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumaci3n de la rescisi3n.</p> <p>57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector P3blico, informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Art3culo</p>
<p>10. DE LA FACTURACION:</p> <p>"EL PROVEEDOR" deber3 facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".</p> <p>11. DECLARACION BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR", declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ning3n uno de los supuestos del Art3culo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector P3blico vigente, por lo tanto, acepto todos los t3rminos del presente pedido.</p> <p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgaran anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la licitaci3n o invitaci3n a cuando menos Tres Personas o Adjudicaci3n Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El "INCMNSZ" podr3 hacer la devoluci3n de los bienes durante el periodo de garant3a, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el producto no reuna las caracter3sticas f3sicas de calidad o la presentaci3n requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricaci3n. <p>En caso de que las causas que originen la devoluci3n sean trascendentes a juicio de las 3reas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en alg3n motivo de devoluci3n, ser3 protestativo para el "INCMNSZ" y se proceder3 a la rescisi3n del pedido correspondiente y hacer efectiva la garant3a de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y otorgadas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de M3xico.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Art3culo 77 de la LAASP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podr3n presentar ante la Secretar3a de la Funci3n P3blica solicitud de conciliaci3n, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16.- VERIFICACION E INSPECCION: La Secretar3a de la Funci3n P3blica, en el ejercicio de sus facultades, podr3 verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector P3blico y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretar3a de la Funci3n P3blica podr3 realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podr3 solicitar a los servicios p3blicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Art3culo</p>	<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es v3lido si presenta tachaduras, empujadas y alteraciones.</p> <p>1.2. Los dep3sitos y obligaciones de este pedido, no s3n deducibles en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepci3n de los derechos de cobro, en cuyo caso se deber3a cortar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo en el Art3culo No. 46 de la LAASP.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotizaci3n presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo econ3mico resultante del procedimiento de la adquisici3n, de acuerdo a lo solicitado en el Art3culo No. 26 de la LAASP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podr3 presentar por escrito en un plazo m3ximo de 5 d3as naturales despu3s de la recepci3n del material, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, devolv3do el material, se contar3 como a continuaci3n se establece:</p> <p>- El plazo se empezara a contar a partir de la fecha de la recepci3n del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que correspondiente, misma que deber3 constar en la entrega son programadas. "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se har3 acreedor a la penalizaci3n correspondiente.</p> <p>- En ning3n caso, "EL PROVEEDOR" entregara art3culos distintos a los autorizados previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</p> <p>- La transportaci3n de los bienes, las manobras de carga y descarga en el and3n del lugar de entrega ser3n a cargo de "EL PROVEEDOR", as3 como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".</p> <p>- Los bienes deber3n ser entregados bajo los proveedores de los Paquetes Destino "Final", se someter3 a revisi3n para comprobar que las caracter3sticas t3cnicas sean id3nticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podr3 auxiliarle y en las 3reas usuarias para realizar la revisi3n correspondiente y en caso de existir diferencias, se proceder3 a la devoluci3n de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>"EL PROVEEDOR" asumira toda la responsabilidad por infracci3n o inversi3n de derechos de propiedad de marca y patentes. Adem3s se compromete a reembolsar al "INCMNSZ" cualquier inversi3n realizada por estos y otros conceptos similares de la LAASP.</p> <p>El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podr3 modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Art3culo 52 de la LAASP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y vol3menes contratados originalmente, de igual forma, de as3 requerido el "INCMNSZ" podr3 cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p>2. MODIFICACION:</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco d3as naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones ser3n por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>El "INCMNSZ" aplicar3 una pena convencional por cada d3a de atraso en el total de lo incumplido, m3s IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Art3culo 53 segundo p3rrafo de la LAASP, los Proveedores que deber3n obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, as3 como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los t3rminos sealados en el presente pedido y en la legislaci3n aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" no entregue los bienes</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarada en estado de quiebra o suspensi3n de pagos por autoridad competente.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prorroga que en su caso se autorice.</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hip3tesis, "EL PROVEEDOR" requerir3 por escrito al "PROVEEDOR" para que en un t3rmino de diez d3as h3biles contados a partir de que reciba dicha comunicaci3n, sea subsanada la deficiencia, si al final de este t3rmino "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMNSZ" comunicara por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumaci3n de la rescisi3n.</p> <p>57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector P3blico, informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Art3culo</p>	<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deber3n entregarse en las condiciones 3ptimas de empaque y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daa3o durante las manobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, as3 como almacenamiento.</p> <p>4. PRORROGA:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, el "INCMNSZ" podr3 solicitar cinco d3as h3biles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una vez que el "INCMNSZ" solicite el material, se considerar3 la pena sealada en el punto 7, se aplicar3, considerando la penalizaci3n a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el 3ltimo d3a del plazo de entrega sea inh3bil o fin de semana, se entender3 prorrogado hasta el d3a h3bil siguiente sin que esto implique penalizaci3n.</p> <p>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Art3culo 48 de la LAASP los proveedores deber3n garantizar: I. Los art3culos que, en su caso, reciban. Estas garant3as deber3n constituirse por la totalidad del monto de los art3culos, una vez transcurrido el t3rmino que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deducidas se aplicaran directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p>El "INCMNSZ" podr3 iniciar el procedimiento de rescisi3n del presente pedido en los casos siguientes:</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue laianza sealada en el punto 5 en los plazos sealados.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCMNSZ".</p> <p>"EL PROVEEDOR" sea declarada en estado de quiebra o suspensi3n de pagos por autoridad competente.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prorroga que en su caso se autorice.</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hip3tesis, "EL PROVEEDOR" requerir3 por escrito al "PROVEEDOR" para que en un t3rmino de diez d3as h3biles contados a partir de que reciba dicha comunicaci3n, sea subsanada la deficiencia, si al final de este t3rmino "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMNSZ" comunicara por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumaci3n de la rescisi3n.</p> <p>57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector P3blico, informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Art3culo</p>

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS T3RMINOS PACADOS Y SERVICIOS DEL SECTOR P3BLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

Jorge Soriano A.

Nombre del Representante: _____

Firma: _____

Cargo: Representante Legal

(55) 4168-3602

TEL3FONO O CELULAR DE LA EMPRESA: _____

FECHA: 10/10/22

DIA MES AÑO